

APRUEBA ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y LA ADHESIÓN A CONVENCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES, SUSCRITO EL 30 DE MAYO DE 1967, EN VIENA.

LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1967

RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébanse el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Adhesión a la Convención sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, suscritos en Viena el 30 de mayo de 1967 por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República de Bolivia.

Fdo.-. Dr. Luis Adolfo Siles Salinas, Presidente del H. Congreso Nacional.- $\frac{1}{4}$ /span> Hugo Bozo Alcocer , Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra , Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Mario Olaguivel Cassón, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Conrado Peramás Cardona, Diputado Secretario Congresal.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete años.